



4

## **INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GENERO RELATIVO AL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (REIN) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”**

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia (BORM nº 91, de 21.04.2007), establece en su artículo 10 que los proyectos de disposiciones de carácter general deben acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se contemplen en la mismas.

Esto supone que se ha de integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de actuación de la Administración Regional, analizando antes de tomar decisiones, las consecuencias para mujeres y hombres respectivamente, con el principal objetivo de eliminar las desigualdades entre éstos y promover su igualdad.

El Proyecto de **“DECRETO por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción (REIN) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula su organización y funcionamiento”**, no establece ninguna diferencia por razón de sexo, pues su objeto tiene relación con datos empresariales, y por tanto regula en igualdad de condiciones para la mujer y el hombre todo los contenidos objeto del mismo.

Vistos los anteriores antecedentes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004), se emite el siguiente



## INFORME:

El Proyecto de Proyecto de **“DECRETO por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción (REIN) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula su organización y funcionamiento”** no tiene ningún impacto por razón de género, dado que el mismo no establece medidas discriminatorias entre mujeres y hombres, ni en sentido negativo, ni positivo; ni tampoco existen desigualdades de género en el contexto de intervención de la norma, que tiene carácter de norma organizativa de un registro de empresas.

Murcia, 18 de febrero de 2015.

EL SUBDIRECTOR GENERAL ~~DE~~ TRABAJO